Nota U.O.C

AREGUA, 10 de agosto de 2022

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de AREGUA, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley Nº 2051/2003 me dirijo a Usted a fin de comunicar nuevamente el INICIO DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022 CON ID N° 406365 - PROYECTO COCINA-COMEDOR-DEPOSITO (8,60X10,90) COLEGIO NACIONAL CADETES DEL CHACO adjuntando los antecedentes requeridos.

Cabe resaltar que el proceso se realiza conforme los lineamientos de la DNCP y a tener en cuenta los siguientes lineamientos constitucionales:

Constitución Nacional - Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR: En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

La Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.-

Artículo 210 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", la publicación de las contrataciones realizadas por las Municipalidades NO ESTAN SUJETAS A AUTORIZACIONES O APROBACIONES PREVIAS DE LA DNCP; sin perjuicio de recurrir a los mecanismos de impugnación por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Se menciona que el proceso tuvo varias observaciones que presento;

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 2-Se observa que el PAC se encuentra en estado modificado. 3-Incluir horario en el punto relativo a la visita al sitio de obras.

Respuesta – se modifica el pac y lo relacionado a la hora se resalta en amarillo en el proceso para que se pueda ver bien.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Lista de precios difiere con las EETT
Descripción: En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.
Comentario: 4-Los ítems de la lista de precios no están en concordancia numérica con las especificaciones técnicas. Recordamos lo previsto en instrucciones del pliego estándar vigente: "Se recomienda que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones" …
Respuesta – es cargado acorde al pedido y es modificado
Rectificado todas las documentaciones – EETT, formulario de evidencia de solicitud y respuesta, como también la planilla de cálculo es puesto en concordancia.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentacion vigente.
Comentario: 1-Dictamen de precios: verificar el link cargado en la planilla de comparativa puesto que no es posible acceder al mismo. El precio indicado en el ítem 21.1 del dictamen (Gs 1 472 690) no se visualiza en el presupuesto de ASETEC.

Respuesta – Al respecto, se envía en formato pdf la página que al hacer click ingresa perfectamente.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Laura María Cabrera Samudio
Encargada de U. O. C.